

Está regulada la propaganda electoral infantil



Se requiere la opinión informada de los chiquillos y el consentimiento de padres o personas tutoras. TANIA CONTRERAS

MONSERRAT MATA
TOLUCA

Para la difusión de propaganda electoral en la que aparezcan niñas, niños y adolescentes, los partidos políticos, candidaturas, autoridades electorales, así como personas físicas o morales vinculadas con cualquiera de estos actores, deben cumplir con ciertos requisitos.

De acuerdo con los “Lineamientos para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en materia político-electoral”, emitidos por el Instituto Nacional Electoral (INE), que ha dado a conocer la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (Sipinna), para que las infancias y adolescencias participen en este tipo de materiales se requiere la opinión informada de ellos y el consentimiento de padres o personas tutoras.

En estos lineamientos se detalla que antes de producir cualquier propaganda o material de índole electoral, primero se debe obtener el consentimiento y, en su caso, la opinión informada, y una vez que se cuenta con estos, producir la propaganda electoral para posteriormente difundirla.

Lo anterior contempla la producción y difusión de estos materiales para radio, televisión, internet, redes sociales, plataformas digitales y mítines políticos.

Sujetos obligados

Este tipo de requisitos señala Sipinna, se estipulan con el objetivo de que sean garantizados los derechos de las infancias y adolescencias y los sujetos obligados a cumplirlos son los partidos políticos, candidaturas, autoridades electorales, así como personas físicas o morales vinculadas con cualquiera de los actores mencionados. —